

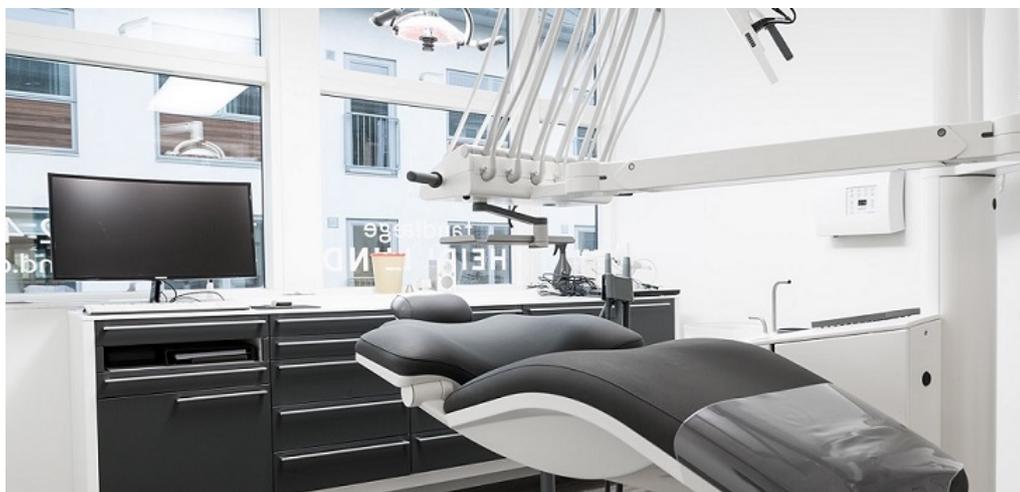
PlantaDoce.

Entorno

La Cnmc resuelve el expediente contra el Consejo General de Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España

El caso se ha cerrado mediante la fórmula de la terminación convencional, que evita la imposición de sanciones y acorta los plazos, aunque las entidades asumen una serie de compromisos.

PlantaDoce
23 feb 2021 - 10:13



La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (Cnmv) resuelve otro expediente en el ámbito sanitario. El organismo ha resuelto el sancionador contra el Consejo General de Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España y el Colegio de la I^a Región (Coem), según ha informado la entidad en un comunicado.

El expediente se ha cerrado mediante la fórmula de la terminación convencional, que evita la imposición de sanciones y acorta los plazos. De esta forma, ambos asumen

1/2

<https://www.plantadoce.com/entorno/la-cnmc-resuelve-el-expediente-contra-el-consejo-general-de-colegios-oficiales-de-odontologos-y-estomatologos-de>

El presente contenido es propiedad exclusiva de PLANTADOCE EDICIONES, SLU, sociedad editora de PlantaDoce (www.plantadoce.com), que se acoge, para todos sus contenidos, y siempre que no exista indicación expresa de lo contrario, a la licencia Creative Commons Reconocimiento. La información copiada o distribuida deberá indicar, mediante cita explícita y enlace a la URL original, que procede de este sitio.

PlantaDoce.

voluntariamente una serie de compromisos vinculantes, que corrigen su conducta.

La Cnmc inició el expediente en junio de 2019 tras las denuncias presentadas por dos clínicas de marca comercial, Dentix e Idental. A raíz del auge de este tipo de centros alternativos a los tradicionales servicios de odontología, el Consejo General y el Coem llevaron a cabo una serie de prácticas potencialmente contrarias a la ley de Defensa de Competencia.

El organismo investigaba una supuesta recomendación colectiva, acuerdos colegiales, campañas publicitarias y otras actuaciones, entre 2013 y 2017, que podían dificultar la prestación de servicios por parte de este tipo de clínicas y excluirlas del mercado.

La Cnmc investigaba una supuesta recomendación colectiva, acuerdos colegiales, campañas publicitarias y otras actuaciones entre 2013 y 2017

El caso se ha resuelto a través de una terminación convencional, un modo atípico de terminar el procedimiento de forma que se hacen vinculantes unos compromisos ofrecidos voluntariamente por el presunto infractor, sin necesidad de que se produzca una declaración sobre la acreditación de la infracción y se imponga una sanción.

El objetivo de la terminación convencional es lograr un restablecimiento rápido de las condiciones de competencia con unos compromisos que resuelvan los problemas, salvaguardando el bienestar de los consumidores y el interés público. Por otro lado, **permite cumplir con el principio de eficacia administrativa.**

Los compromisos asumidos por el Consejo General y el Coem son la eliminación de cualquier referencia o enlace a las campañas de cuentas o redes sociales que las clínicas comerciales habían denunciado ante la Cnmc, la no realización de manifestaciones de campañas de publicidad de las que pueda deducirse una preferencia por un determinado modelo de negocio, el reporte de las actividades de comunicación a la Cnmc, la difusión del contenido de la resolución de la Cnmc y la gestión de la bolsa de empleo por parte del Coem bajo el principio de neutralidad.